

**MEMORANDO**

Código 150

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

**PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

**DR. ADOLFO ANDRÉS MARQUEZ PENAGOS**  
Dirección para la Gestión Policiva

**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Informe final auditoría interna de proceso de Inspección de Vigilancia y Control –  
Alcaldía Local de Tunjuelito

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y en concordancia con la Auditoría Especial de seguimiento al proceso de Inspección Vigilancia y Control, se permite remitir el informe final de auditoría de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordialmente,



**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

**Anexo:** Informe final de auditoría (10 folios)

**Copia:** Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró: Diana Carolina Sarmiento Barrera- Profesional Oficina Control Interno

Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno



## INFORME DE AUDITORÍA

### Sección I: Destinatarios

- Luis Ernesto Gómez Londoño - Secretario Distrital de Gobierno.
- Dr. Adolfo Andrés Marques Penagos - Dirección para la Gestión Políciva

### Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Verificar la gestión al trámite de las actuaciones administrativas adelantadas por las Inspecciones de Policía, la Dirección para la Gestión Políciva y la Dirección para la Administración Especial de Policía.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación vigencia del primero (1) de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.
3. Criterios de la auditoría	<p>Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.</p> <p>Acuerdo Distrital 735 de 2019.</p> <p>Decreto 606 de nov./ 2017 Por el cual se fija el número de Inspecciones de Policía en el Distrito Capital, se establece su competencia territorial y denominación, y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 411 de 2016 “Por el cual se modifica la Estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno”</p> <p>Decreto 449 de 2017 “Según lo establecido en el art. 21° de la Ley 909 de 2004, se crean (21) cargos de Inspector de Policía y (19) de auxiliar administrativo de carácter temporal. “</p> <p>Decreto 543 de 2017 Se suprimen (19) empleos profesional especializado código 222 Grado 23 (Asesores de obras) y se incorporan como Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría en el Código 233 Grado 23.</p> <p>Decreto 506 de 2018 Mediante estudio técnico se propone modificar la planta de empleos de la entidad, identificando la necesidad de crear</p>



	<p>veintitrés (23) cargos del nivel profesional, Ocho (8) cargos del nivel técnico.</p> <p>Decreto 409 de 2016 Conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 637 de 2016 se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.</p> <p>Decreto 860 del 31 de diciembre de 2019 "<i>Por el cual modifica la Estructura Organizacional de la SDG</i>".</p>
4. Equipo Auditor	Diana Carolina Sarmiento Barrera - Oficina Control Interno.
5. Metodología	<p>1.Solicitud, revisión y análisis de la información suministrada por la Dirección de Gestión Policiva, Subsecretaria de Gestión Local, Subsecretaria de Gestión Institucional, y Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.</p> <p>2.Conforme a la información suministrada por la Dirección para la Gestión Policiva, los mecanismos que implementan para el seguimiento y el control a la gestión cumplida por las Inspecciones de Policía de la durante el año 2019, se realiza a través del sistema de información denominado Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos, SI ACTUA II, sistema de información en el que los inspectores de policía gestionan los procesos del Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016.</p> <p>3. De otra parte, paralelo al sistema SI ACTUA II, la efectuó actualización de tableros y reportes en la herramienta Power BI, en el que permite medir los tiempos empleados para la resolución de cada actuación.</p> <p>4. Se realizó apertura de la auditoria a través de reunión virtual, el día 23 de septiembre de 2020.</p> <p>5. Información remitida por parte de las Alcaldías sobre Despachos Comisorios</p> <p>6. Información remitida por la dirección de Talento Humano de la planta del proceso de IVC.</p>
6. Periodo de Ejecución	23-09-2020 - 30-11-2020

## 1. Limitaciones

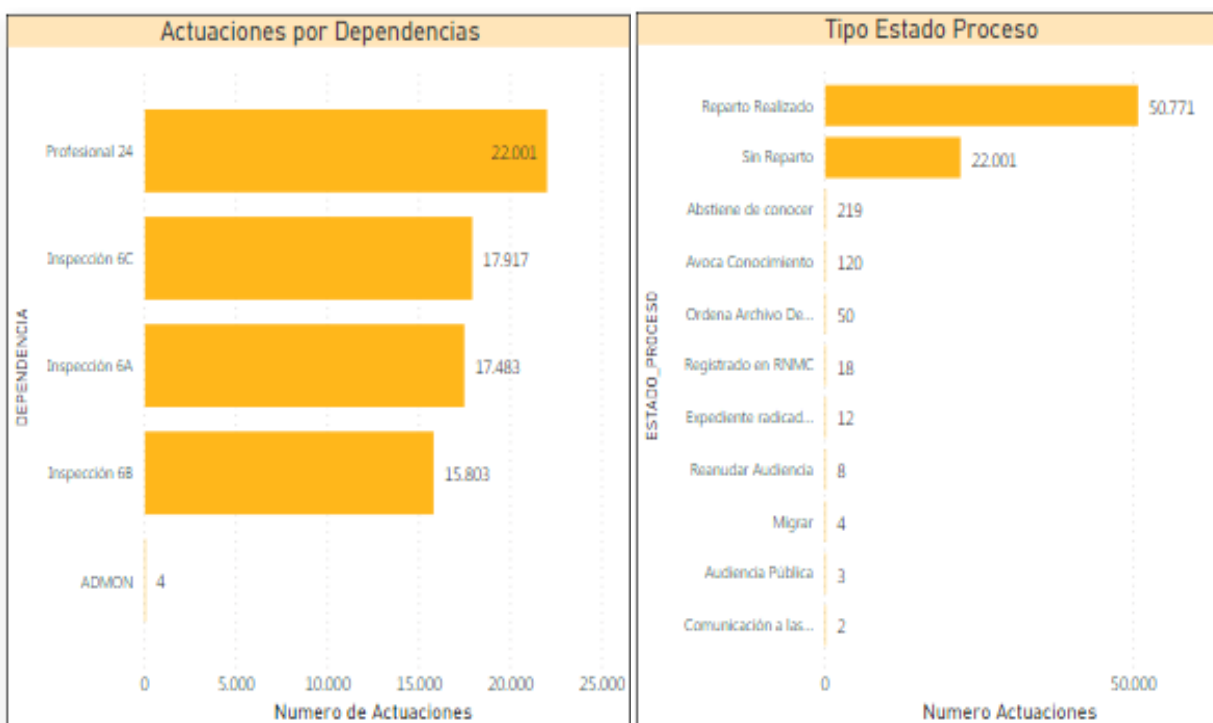


Durante el desarrollo del trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

## 2. Resultados

### 2.1. Gestión y trámite de actuaciones a cargo de las Inspecciones de Policía en la Localidad.

En relación con la cantidad de actuaciones vigentes en la Alcaldía Local de Tunjuelito, de acuerdo con lo registrado en los aplicativos ARCO y SI ACTUA 2 con corte al mes de octubre de 2020 se cuenta con un total de 73.208 actuaciones distribuidas por inspección y estado de proceso así:

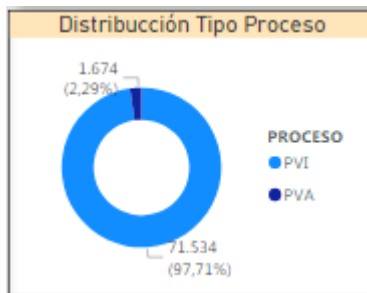


FUENTE: Herramienta POWER BI.

\*El estado ADMON son aquellos que se encuentran pendientes de reasignar a la inspección correspondiente

Lo anterior permite observar que 22.001 actuaciones equivalentes al 30,05% se encuentran SIN REPARTO en el usuario Profesional 24 y el 69,94,% restante que equivale a 51.203 actuaciones se encuentran con REPARTO, lo cual implica una gran cantidad de expedientes sin ningún tipo de impulso procesal.

Ahora bien, respecto de los tipos de procesos la mayor parte de ellos pertenecen al Proceso verbal Inmediato con 71.534 actuaciones y 1674 al Proceso Verbal Abreviado.



FUENTE: Herramienta POWER BI

La analítica de la información reportada por el sistema de Información Power Bi permite evidenciar la gestión de actuaciones a cargo de la Localidad de Tunjuelito en el sistema de información dispuesto para tal fin (ARCO), para la vigencia 2020 se evidenció el cierre de 289 actuaciones equivalentes al 0,39% de las activas con un tiempo promedio de gestión de 1102 días, esta situación se puede evidenciar en el expediente 2017564490101039E que contó con un trámite desde su recepción el 22 de septiembre de 2017 hasta su cierre el 28 de septiembre de 2020.



FUENTE: Herramienta POWER BI.

Ahora bien, las actuaciones gestionadas con cierre por inspección son:

Inspección	Cantidad de actuaciones	Actuaciones gestionadas, cerradas o canceladas
6A	17483	267
6B	15803	20
6C	17917	2
<b>Total</b>	51203	289

FUENTE: Elaboración propia OCI, con base en la información suscrita en la herramienta POWER BI.

Esta acumulación excesiva de expedientes de la localidad genera retrasos en el inicio de las actuaciones policivas que perjudican gravemente a la comunidad que reclama justicia policiva o solución de conflictos en materia de convivencia.



### 2.1.2. Consulta de Expediente en la herramienta ARCO

Aleatoriamente se consultó expediente No. 2019564490106854E y No de caso de ARCO 1571599 actuación de Contravención, por posible infracción al Artículo 27 “*Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad... 27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*”, el cual se encuentra en estado cerrado, pero sin evidencia del motivo y documentos soporte el archivo del proceso.

Respecto al flujo del expediente no se evidencia soporte de presentación de argumentos del presunto infractor ni pruebas del proceso. En documentos relacionados y la trazabilidad, se puede observar que se encuentra únicamente cargado el radicado **No.** 20195640169093 en el que al descargar en el aplicativo ARCO no permite visualizar el documento, y en Orfeo se evidencia un oficio dirigido a la Estación de Policía indicando allegar audiencia en la que no es posible verificar

▼ Respuesta Gestor Documental				
Fecha	Número de radicado	Descripción	Enlace documento	
2019-08-09 07:12	20195640169093	Actualización automática desde sí actua para la actuación administrativa, 874332	<a href="#">Enlace documento</a>	

▼ Actuaciones Registradas				
Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario	
Inicial PVI	Resolver por PVA	2/10/2020	AdolfoTorres Gutierrez	
Inicial PVA		2/10/2020	AdolfoTorres Gutierrez	
Inicial PVA	Ordena Archivo Definitivo	2/10/2020	AdolfoTorres Gutierrez	

Lo anterior genera incertidumbre sobre el archivo de este expediente, toda vez que no se encuentra cargado dicho auto ni acta de audiencia.

En este sentido, se observa que no se cumple con el flujo de información en el aplicativo el cual tiene como objetivo contar con la trazabilidad integral del expediente en línea en atención a los principios de transparencia y publicidad en la gestión pública.

### 2.2. Personal adscrito a las inspecciones de policía:

A continuación, se presenta el personal con el que actualmente cuenta la alcaldía local de Tunjuelito:

Nombre	Denominación del cargo actual	Grado Actual	Ubicación Interna	Fecha de ingreso a esta secretaria	Situación Actual
--------	-------------------------------	--------------	-------------------	------------------------------------	------------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Suarez Garzón Paula Victoria	Auxiliar Administrativo	19	Inspección A De Policía	7/27/2020	Inducción
Camacho Giraldo Luis Alejandro	Auxiliar Administrativo	19	Inspección B De Policía	7/21/2020	Inducción
Contreras Suarez Yinna Farley	Auxiliar Administrativo	19	Inspección C De Policía	7/28/2020	Inducción
Moreno Serrano Edwin	Auxiliar Administrativo	20	Inspección B De Policía	3/13/2020	Periodo de Prueba
Vacante	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección A De Policía		
Leal González Albano Enrique	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección B De Policía	5/9/2011	Inducción
Torres Gutiérrez Adolfo	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección C De Policía	7/2/2020	Inducción
Ramírez Castillo Camilo Andrés	Profesional Especializado	24	Área Gestión Policiva	5/5/2020	Inducción
Sánchez Rojas Fabián Andrés	Profesional Especializado	24	Área Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera	3/19/2020	En Carrera
De la Cuadra Chiguasuque Luz Stella	Auxiliar Administrativo	27	Inspección A De Policía	12/28/1987	En Carrera
Calderón Núñez Rafael Antonio	Auxiliar Administrativo	27	Inspección C De Policía	3/25/1983	En Carrera

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Como se observa por efecto del concurso 740/2018 el 54,54% del personal se encuentra en proceso de inducción.

### 2.3. Verificación de la aplicación del párrafo 1º, artículo 206 del Código Nacional de Policía- de los Despachos Comisorios:

Frente a lo estipulado como tema auditor adicional, podemos encontrar que una vez dispuesta la información, desde la vigencia 2017 hasta la fecha, y según lo ordenado en la ley 1801 de 2016 párrafo 1º, artículo 206, la Alcaldía Local de Tunjuelito adelantó ordenes de despachos comisorios con la participación exclusiva del Despacho del alcalde, teniendo un funcionario para el apoyo a dicha tarea, quien se encuentra encargado de la gestión y organización de las diligencias comisorias y que se resumen a continuación:

Vigencia	Total	Pendiente fijar fecha de comisión	Devolución al juzgado de Origen
2017	26		26
2018	43		43
2019	96	32	65
2020	34	27	7
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>59</b>	<b>140</b>

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local.

**Vigencia 2017:** De los 26 despachos comisorios se encuentran devueltos al juzgado de origen por las siguientes

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

situaciones:

Motivo para devolver.	Cantidad de despachos comisorios.
Entrega voluntaria	2
Inasistencia de la parte actora.	21
No se efectuó.	1
Diligencia practicada	2
Total.	26

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local

**Vigencia 2018:** De los 43 despachos comisorios se encuentran devueltos al juzgado de origen por las siguientes situaciones:

Motivo para devolver.	Cantidad de despachos comisorios.
Entrega voluntaria	4
Inasistencia de la parte actora	14
La alcaldesa no se encontraba.	1
No se allegaron los documentos	2
No se allegó comisión al alcalde	3
No se atendió la diligencia	1
No se efectuó.	14
Se efectuó la diligencia	4
Total.	43

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local

**Vigencia 2019:** De los 97 despachos comisorios, 32 se encuentran pendientes de fijar fecha de comisión y 65 se devolvieron al juzgado de origen por las siguientes situaciones:

Motivo para devolver.	Cantidad de despachos comisorios.
A solicitud de la parte interesada.	1
Entrega voluntaria	1
Inasistencia de la parte actora	2
No se allegaron los documentos	1
No se allegó comisión al Alcalde	3
No se efectuó.	16
Pago total de la deuda	2
Se efectuó la diligencia	26
Solicitud de la parte actora	3
Trámite cerrado	10
Total.	65

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 10





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local

**Vigencia 2020:** De los 97 despachos comisorios, 32 se encuentran pendientes de fijar fecha de comisión y 65 se devolvieron al juzgado de origen por las siguientes situaciones:

Motivo para devolver.	Cantidad de despachos comisorios.
A solicitud de la parte interesada.	1
Entrega voluntaria	1
Inasistencia de la parte actora	2
No se allegaron los documentos.	1
No se allegó comisión al Alcalde.	3
No se efectuó.	16
Pago total de la deuda	2
Se efectuó la diligencia	26
Solicitud de la parte actora	3
Tramite cerrado	10
Total.	65

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local

De lo anterior se pudo observar que la Alcaldía Local no ostenta de una base de datos debidamente consolidada y organizada, toda vez que, en la información suministrada, no se identifica la fecha de devolución de los comisorios.

### 3. Seguimiento a planes de mejoramiento:

El equipo auditor realizó revisión a los planes de mejora registrados en el aplicativo MIMEC, pudiendo identificar lo siguiente:

ID Plan	Fuente	Proceso	Total hallazgos	Líder / Responsable	Estado	Estación	Seguimiento OCI
132	Auditorías internas de gestión	Inspección, Vigilancia y Control Local	1	Alcalde Local	Abierto	Ejecución	0% de avance.

FUENTE: Sistema MIMEC – Corte 05-11-2020

la Alcaldía Local tiene registrado y en estado abierto un (1) hallazgo del cual se encuentra registrado un plan de acción sobre el cual se observa un 0% de avance reportado, tal como se puede observar:

Hallazgo	Acción de Mejora	Fecha Inicial	Fecha Final	Promedio Avance	Responsable Plan de mejoramiento	Responsable de la actividad	Estado
----------	------------------	---------------	-------------	-----------------	----------------------------------	-----------------------------	--------

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 10



1	Solicitar a la Dirección de Gestión policiva y la Dirección de Talento Humano aumentar la cantidad de personal requerido para el trámite de los expedientes policivos (inspectores, profesionales jurídicos y peritos técnicos, auxiliares y notificadores)	10/1/2020	30/11/2020	0%	Alcalde Local	Alcalde Local	Abierta
---	---	-----------	------------	----	---------------	---------------	---------

. FUENTE: Sistema MIMEC – Corte 05-11-2020

#### 4. Seguimiento Plan de gestión.

El equipo auditor realizó revisión al plan de gestión del tercer trimestre de la presente vigencia, sobre la cual se observa el cumplimiento de la siguiente manera:

Meta Plan de Gestión	Programado	Ejecutado	Resultado de la medición	Análisis del Avance
Fallar de fondo el 12% de los expedientes de policía a cargo de las inspecciones de policía con corte a 31-12-2019	1%	2.56%	100%	La Alcaldía Local falló de fondo 971 en el trimestre ningún expediente de los 380 programados.
Terminar (archivar), 28 actuaciones administrativas activas	8	1	0.125	La Alcaldía Local terminó en el trimestre 1 actuaciones administrativas activas
Terminar 28 actuaciones administrativas en primera instancia	9	3	33%	La Alcaldía Local Terminó en el trimestre 3 actuaciones administrativas en primera instancia.

FUENTE: Planes de Gestión por Alcaldías – Vigencia 2020. <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/planes-de-gesti%C3%B3n-alcald%C3%ADas-locales-2019>

De acuerdo al avance del plan de gestión se reportan 971 fallos, 1 archivo, 3 actuaciones hasta la primera instancia y en el aplicativo ARCO reportan 289 cerrados. Lo anterior, se observa coherencia respecto del aplicativo en el cual se está dando la trazabilidad de los expedientes antes referidos.

### Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

1. Se evidenció que la Alcaldía no se tiene un control general sobre las diligencias que adelantan concernientes a despachos comisorios, pues no es posible calcular u obtener una estadística certera acerca de la ejecución de dicha función, toda vez que en los aplicativos dispuestos, SI ACTUA II y ARCO, no existe registro respecto del ingreso o gestión de estos, solo en archivos informales no controlados en los despachos de las Alcaldías se pueden obtener información de las diligencias recibidas y las fechas de programación de las mismas, que en algunas se proyecta hasta, así mismo, se evidencia situaciones en donde la fijación de

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 9 de 10



diligencia no responde al ingreso cronológico de las diligencias generando incertidumbre respecto del procesamiento o criterio que se aplica para su programación.

2. Acoger los principios fundamentales del Código Nacional de Policía y convivencia dentro de los que se encuentra el principio de proporcionalidad, y razonabilidad en la adopción de los medios y medidas correctivas, atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma, esto es sometido a límites precisos de manera que no se afecten derechos, fines y valores constitucionales.
3. El equipo auditor identificó que los inspectores no cargan la documentación completa en el aplicativo ARCO en el que genera incertidumbre al realizar la consulta toda vez que no se comprende el motivo de la decisión. En este sentido se recomienda dar cumplimiento a los manuales y procedimientos establecidos para atender las actuaciones activas en la localidad.
4. En atención a que se evidencio la utilización del aplicativo ARCO, se recomienda dar aplicabilidad a lo regulado en la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020 *“Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía”*, en la que se establece que la información de cada actuación se debe ingresar de forma permanente y obligatoria en el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia – ARCO.
5. Generar la conciencia colectiva entre los funcionarios que hacen parte de las inspecciones de policía, mediante capacitaciones, talleres colectivos o el medio más idóneo, para que toda actuación policiva relacionada con el procedimiento establecido sea cargada de forma inmediata en el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.
6. Realizar el correspondiente monitoreo y seguimiento a las acciones de mejora registradas en el aplicativo MIMEC, en caso de no haberse ejecutado realizar su programación y de haberse realizado efectuar el reporte y traslado a la Oficina de Control Interno para su revisión y cierre.  
En caso de observar que el responsable de ejecución ya no realiza estas actividades o ya no labora en la Alcaldía Local, se deberá solicitar el respectivo traslado de las bandejas en MIMEC, mediante caso HOLA.